



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 20 de julio de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 145-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 135-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 130-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 920-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 880-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 09-2022-MOPVA/SGI/MDSA, para la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con el informe N° 09-2022-MOPVA/SGI/MDSA, de fecha 07 de julio de 2022, la Arq. Martha Omella Paloma Villa Arias, en su condición de Responsable de Proyecto, solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico de inversión del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Que, con el Informe N° 0880-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Sub Gerente de Infraestructura, solicita el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el fin de que realice la EVALUACION, Y EMITA OPINION TÉCNICA, respecto del PLAN DE TRABAJO, para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Que, con el Informe N° 920-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 08 de julio del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Que, con Informe N° 130-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 14 de junio del 2022 el Arq. Carlos Crithian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad y directivas internas de la entidad, por lo que da la CONFORMIDAD y recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante Acto Resolutivo siendo el monto solicitado de S/. 80,191.79.

Que, con el Informe N° 135-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 18 de julio del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que existe disponibilidad presupuestal para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

elaboración del expediente técnico del proyecto de denominado: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el monto de S/80,191.79 (Ochenta Mil Ciento Noventa y Uno 79/100) con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones)

Que, con Informe Legal N° 0145-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 19 de Julio del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión PROCEDENTE que, mediante acto Resolutivo, ser apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza la elaboración del expediente técnico del proyecto de: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de acuerdo a la necesidad de cumplir con las condiciones necesarias para realizar actividades deportivas y recreativas de la Asociación de vivienda las Vegas, en beneficio principal de los niños, niñas, adolescentes y público en general, así como de los vecinos de la Asociación de vivienda Villa las Vegas.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto	: s/. 80,191.79
Elaboración de Expediente Técnico	: s/. 74,998.59
Evaluación Expediente Técnico	: s/. 5,193.20
Plazo de Ejecución	: 30 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216